

## IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Acuerdo de Prórroga para el año 2008 del Convenio de Colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del ACUERDO DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2008 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO EN MATERIA DE GESTIÓN DE PRESTACIONES SANITARIAS, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 17 de marzo de 2008.

*La Directora General,*  
Fdo.: MARÍA DE DIEGO DURÁNTEZ

### ANEXO

ACUERDO DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2008  
DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN  
Y LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES  
DEL ESTADO EN MATERIA DE GESTIÓN  
DE PRESTACIONES SANITARIAS

Madrid, 28 de diciembre de 2007.

### REUNIDOS

De una parte, D. Fco. Javier Álvarez Guisasola, Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en representación de la misma y en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 44 de la Ley 1/1993 de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, conforme a la redacción dada por la Ley 13/2003 de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

De otra, D.ª María Ángeles Fernández Simón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto.

### EXPONEN

1.º) Que con fecha 10 de enero de 2003, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

2.º) Que la cláusula NOVENA del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde el día de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiendo prorrogarse por períodos anuales de mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia.

3.º) Que la cláusula DÉCIMA establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Gerencia Regional de Salud por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula OCTAVA de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

4.º) Que dicho Convenio fue prorrogado para 2004 por Acuerdo de 1 de enero de 2004 («B.O.E.»: 31 de marzo de 2004), para 2005 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2004 («B.O.E.»: 18 de abril de 2005), para 2006 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2005 («B.O.E.»: 15 de marzo de 2006) y para 2007 por Acuerdo de 29 de diciembre de 2006 («B.O.E.»: 23 de marzo de 2007).

5.º) Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2008, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

*Primera.*— Se prorrogan, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, los efectos del Convenio de Colaboración entre Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y MUFACE.

*Segunda.*— Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE a la Gerencia Regional de Salud asciende a 11.453,51 euros de acuerdo con el incremento del 2,4% del I.P.C. General, referido al 30 de junio de 2007.

*Tercera.*— El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2008 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312 E.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

*Cuarta.*— La presente prórroga producirá efectos desde el 1 de enero del año 2008.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

*El Presidente de la Gerencia Regional  
de Salud de Castilla y León,*  
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

*La Directora General de la Mutualidad  
General de Funcionarios Civiles  
del Estado (MUFACE),*

Fdo.: MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ SIMÓN